



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Octubre de 2016

Informan sobre nuevas identificaciones de restos óseos en caso Caravana de la Muerte

01 de octubre: El ministro Mario Carroza se reunió con familiares de víctimas de delitos de secuestro calificado del denominado “Episodio Calama” del Caso Caravana de la Muerte para informar sobre nuevas identificaciones realizadas a partir de restos exhumados desde Quebrada El Buitre y el Memorial del Detenido Desaparecido del Cementerio de Calama.

Los restos óseos corresponderían a las víctimas Mario Argüellez, Rosario Muñoz, Jerónimo Carpanchai, Manuel Hidalgo, Rolando Hoyos, Domingo Mamani, Fernando Ramírez, Alejandro Rodríguez, Roberto Rojas, José Saavedra, Jorge Yueng y Luís Gahona con pericias que otorgan certeza de identificación de 99,9%.

Corte Suprema anula sentencias del Consejo de Guerra de la FACH por traición a la patria

03 de octubre: La Corte Suprema acogió recurso de revisión, presentado por el fiscal judicial de la Corte Suprema, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la CIDH que condenó al Estado de Chile en el caso caratulado: “Omar Humberto Maldonado Vargas y otros vs Chile” y anuló las sentencias dictadas el 30 de julio de 1974 y el 27 de enero de 1975, por el Consejo de Guerra de la FACH por delitos de traición a la patria.

La sentencia del máximo tribunal acoge el recurso especial y decretó la inocencia de Ernesto Galaz, Raúl Vergara, Carlos Carbacho, Domingo Ibáñez, Mario O’Ryan, Gustavo Lastra, José Olivares, Enrique Reyes, Héctor Rojas, Belarmino Constanzo, Ricardo Gálvez, Ramón Pérez, Carlos Lazo, Erick Schnake, Luis Ferrada, Alberto Bustamante, Manuel Rivera, Néstor Rosales, Hernán Valverde, Denis Jones, Luis Alarcón, Humberto Frías, Francisco Valenzuela, María Wedeles, Carlos Ominami Daza, entre otros.

El fallo de la Corte Suprema establece que los Consejos de Guerra, convocados tras el 11 de septiembre de 1973, actuaron en contra de la normativa que los regía, según la Constitución Política de 1925, y sin respetar el debido proceso.

Corte de Santiago eleva pena de carabineros

06 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia apelada, dictada el 5 de abril pasado, que condenó a los Carabineros ® René Ortega y Fernando Donoso, pero aumentó la condena de 10 a 15 años y un día de presidio, como autores de los delitos reiterados de homicidio calificado de José Tapia y Héctor Malvino, ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en la carretera San Martín.

De acuerdo a los antecedentes, se logró establecer que el 8 de octubre de 1973, las víctimas fueron sacadas desde el domicilio en que residían, con el propósito de darles muerte, para lo cual fueron trasladadas, en un vehículo particular, hasta el kilómetro 14 de la carretera San Martín, camino Portezuelo, lugar donde fueron ejecutadas.

Carean a Labbé con ex dirigente que lo acusa de torturarlo en 1975

07 de octubre: En la Corte de Apelaciones de Valparaíso, se realizó el careo entre el ex alcalde de Providencia, Cristián Labbé, y el otrora dirigente pesquero de Rocas de Santo Domingo, Cosme Caracciolo, quien acusa al coronel ® de torturarlo el año 1975 en un campo de concentración manejado por la DINA.

Durante la diligencia, el ex edil negó las acusaciones argumentando que en el período en que el dirigente sindical estuvo detenido en el balneario de la Quinta Región, se encontraba desempeñando funciones como escolta de Augusto Pinochet.

Corte Suprema confirma penas de 20 años de presidio a agentes de la DINA

07 de octubre: La Corte Suprema ratificó la sentencia de 20 años de cárcel para varios agentes de la DINA por los delitos de secuestro y homicidio del ex diputado comunista Vicente Atencio.

El fallo condena a Pedro Espinoza, Carlos López, Rolf Wenderoth, Juan Morales y Ricardo Lawrence a 20 años de presidio tras ser rechazado el recurso de casación presentado en contra de la sentencia.

Según el fallo, el ex diputado fue apresado el 11 de agosto de 1976 y trasladado al centro de detención y tortura Villa Grimaldi, donde fue visto por varios detenidos. Posteriormente, fue enterrado ilegalmente en una fosa clandestina de un recinto militar de Colina, localidad cercana a Santiago, donde sus restos fueron encontrados el 21 de marzo de 1990.

Además, confirmó la resolución que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos para cada uno de los tres hijos de la víctima.

Acto de reparación a ex oficiales de la FACH

07 de octubre: En un emotivo acto realizado en el Salón de Honor del Congreso Nacional, en Santiago, el Estado de Chile, representado por las máximas autoridades de los tres poderes, cumplió con el acto de reparación ordenado por la CIDH, en el denominado caso “Omar Humberto Maldonado y otros v/s Chile” y que involucró a doce oficiales y civiles de la FACH.

La Corte Interamericana, condenó al Estado de Chile a realizar diversas acciones con el fin de anular la sentencia de traición a la patria que Consejos de Guerra de la FACH - entre los años 1974 y 1975- habían dictaminado contra oficiales y civiles pertenecientes a esa entidad.

Corte Suprema condena a agentes de la DINA

11 de octubre: La Corte Suprema condenó a los ex agentes de la DINA Miguel Krassnoff y Basclay Zapata a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de secuestro calificado del artesano José Ramírez, ilícito perpetrado a partir del 27 de julio de 1974, y quien fue visto por última vez con vida en el centro de detención clandestino de Londres 38.

El fallo del máximo tribunal, indica que no corresponde aplicar la figura de la media prescripción por tratarse de un delito de lesa humanidad.

En el aspecto civil, se ordenó al Estado de Chile pagar una indemnización de 100 millones de pesos a la cónyuge de la víctima.

Corte Suprema confirma condena de oficial de ejército

13 de octubre: La Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó a 10 años y un día de presidio al oficial ® del Ejército Rubén Fiedler, como autor del delito de homicidio calificado de Alejandro Villalobos, perpetrado en enero de 1975, en Valparaíso.

De acuerdo a los antecedentes, el día 19 de enero de 1975, Villalobos llegó hasta un inmueble, que era una “ratonera”, ubicado en el sector de Chorrillos de Viña del Mar, que era el domicilio de un miembro del MIR, y que estaba tomado por agentes de la DINA. Cuando la víctima se encontraba frente a la puerta de ingreso, uno de los integrantes del señalado grupo le apuntó con un arma de fuego y acto seguido efectuó un

disparo a corta distancia, dirigido a la cabeza de aquel, causándole una herida a bala, sin salida de proyectil, lo que le causó la muerte en forma inmediata.

La resolución ordena al Estado de Chile pagar una indemnización de 50 millones de pesos a familiares de la víctima.

Llegó a Chile Jaime Castillo Petruzzi quien estuvo 23 años prisionero en Perú

15 de octubre: Llega a Santiago el chileno Jaime Castillo Petruzzi, uno de los líderes del MRTA de Perú, y quien fue expulsado por las autoridades peruanas, luego de cumplir su condena de 23 años de cárcel acusado de terrorismo.

Castillo Petruzzi fue detenido el 15 de octubre de 1991 y acusado del secuestro de 12 empresarios, entre otros delitos que se le imputaron.

Se desarrolla en Chile nueva marcha contra las AFP

16 de octubre: En Santiago, y diversas ciudades del país, se realizó la tercera marcha “No + AFP” la que demanda el fin del sistema privado de pensiones por un sistema solidario.

Corte de Santiago dicta sentencia por los secuestros calificados en la UTE

17 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia por los secuestros calificados de los estudiantes de la UTE Carlos Terán y Rafael Araneda, perpetrados a contar del 11 y 12 de diciembre de 1974 y conducidos al recinto de detención de Villa Grimaldi, último lugar en que se les vio con vida,

En fallo dividido, la Segunda Sala del tribunal condenó a los agentes de la DINA Miguel Krassnoff, Basclay Zapata, y Pedro Espinoza a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de coautores de los delitos.

Asimismo, se condenó al agente Rolf Wenderoth a la pena de 5 años y un día de presidio por su responsabilidad en el secuestro de Carlos Terán.

Corte Suprema dicta condenas por dos casos de DDHH

17 de octubre: La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en dos procesos por violaciones a los DDHH que investigó, en primera instancia, el ministro Mario Carroza por delitos de homicidio, perpetrados en septiembre de 1973, en la Región Metropolitana.

En el primer fallo, condenó a los miembros ® de Carabineros Juan Guzmán, Leonidas Bustos y René Ortega a penas de 15 años y un día de presidio, en calidad de autores de los homicidios de Ramón Beltrán, Abraham Romero, Rodolfo Rojas, Juan Inostroza y Carlos Ibarra, perpetrados en septiembre de 1973, en sector de Portezuelo de Quilicura.

En el segundo fallo, la Sala Penal condenó a 17 años de presidio al miembro ® del Ejército Donato López, por su responsabilidad en los homicidios del profesor de la UTE Hugo Araya y de la funcionaria universitaria Marta Vallejo perpetrados entre el 11 y 12 de septiembre de 1973.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos, por concepto de daño moral, a la hermana de la víctima.

Corte de Antofagasta dicta condena por homicidio en cerro Moreno

19 de octubre: La Corte de Apelaciones de Antofagasta, condenó a 10 años de presidio a los miembros ® del Ejército Sergio Gutiérrez, Ricardo Álvarez y Carlos Contreras por su responsabilidad en los homicidios calificados de Luis Muñoz, Nenad Teodorovic y Elizabeth Cabrera, ocurridos el 15 de septiembre de 1973, camino a Cerro Moreno, donde se les aplica la llamada “ley de fuga”.

En el aspecto civil, se confirmó la decisión que acogió la demanda presentada por el hijo del matrimonio Teodorovic y Cabrera, y se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos por daño moral.

Corte de apelaciones de Temuco confirma condena a carabineros

19 de octubre: La Corte de Apelaciones de Temuco confirmó la sentencia que condenó a los carabineros ® Juan Villalobos y Pedro Calbío a la pena de 540 días de presidio menor, en su grado mínimo, como encubridores del delito de aplicación de tormentos con resultado de muerte en contra de Sergio Navarro, perpetrado en la comuna de Angol, en febrero de 1976.

Corte suprema ordena al Ministerio Público y policías no coartar labor de abogados de comuneros mapuches

20 de octubre: La Corte Suprema confirmó fallo dictado el 1 de octubre recién pasado, por la Corte de Apelaciones de Temuco, que rechazó el recurso de amparo presentado por dos abogados defensores de comuneros mapuches. Sin embargo, ordenó al Ministerio Público y a las policías evitar interferir en la labor de los profesionales.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia apelada que rechazó el recurso presentado por los abogados Karina Riquelme y Sebastián Saavedra en contra de Carabineros y la PDI.

“Sin perjuicio de lo resuelto, atendido el tenor de lo expuesto en estrados, el Ministerio Público tendrá, en lo sucesivo, especial cuidado de no afectar el libre ejercicio de la profesión de abogado de los recurrentes con motivo de las investigaciones iniciadas para indagar la existencia de eventuales hechos punibles, debiendo las policías adecuar su actuación a la ley y a las instrucciones específicas entregadas por la autoridad competente, de modo de no coartar el desempeño de los amparados, lo que en la especie no se ha cumplido, toda vez que no se ha discutido la presencia de personal de la PDI y Carabineros de Chile en los espacios en que se desenvuelven abogados, generando perturbación en su normal desempeño”, ordena el fallo del máximo tribunal.

INDH interpuso querrela por torturas a la comunera mapuche Lorenza Cayuhán

22 de octubre: En el Juzgado de Garantía de Concepción, el director del INDH, Bradislav Marelic, presentó una querrela por torturas en el caso de la comunera mapuche Lorenza Cayuhán, quien denunció haber estado amarrada y custodiada por tres gendarmes mientras daba a luz a su hija, en la Clínica de la Mujer del Sanatorio Alemán de Concepción.

La directora regional del organismo, Carolina Chang, dijo que “hay dos pruebas o evidencias, uno es la ficha clínica donde, al ingreso a pabellón, está la observación por parte de la enfermera que indica que tendría la esposa en los dos pies”.

En su querrela el INDH también considerará la perspectiva el caso del Colegio Médico que, sobre la base del relato de la afectada, afirmó que las condiciones del parto son “consistentes con la definición sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas”.

Corte de apelaciones ordena al fisco indemnizar a familiares de obrero ejecutado en 1973

25 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar indemnización de 180 millones de pesos a la cónyuge, dos hijos, y hermano de Luis Herrera, ejecutado en septiembre de 1973, en la Región Metropolitana.

La sentencia confirma la responsabilidad civil del Estado en el homicidio de Luis Herrera establecida por el Quinto Juzgado Civil de Santiago por tratarse de un crimen de lesa humanidad.

Corte Suprema condena a agentes de la DINA

25 de octubre: La Corte Suprema condenó a los agentes de la DINA Pedro Espinoza, Carlos López, Rolf Wenderoth, Ricardo Lawrence y Juan Morales a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de secuestro calificado de Marcelo Concha, perpetrado a partir del 10 de marzo de 1976, en la Región Metropolitana.

En fallo dividido, acogió el recurso de casación presentado en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que había absuelto al agente Wenderoth y rebajado a 3 años y un día la condena al agente López, manteniendo en todas sus partes la sentencia de primera instancia dictada por el ministro en visita Leopoldo Llanos.

De acuerdo a los antecedentes, Marcelo Concha, 30 años, ingeniero agrónomo, el día 10 de mayo de 1976 fue detenido por agentes de la DINA y trasladado hasta “Villa Grimaldi” perdiéndose ahí su rastro.

En el aspecto civil, el máximo tribunal confirmó la sentencia de primera instancia que ordenó pagar una indemnización, por daño moral, de 100 millones de pesos a cada uno de los 3 hijos de la víctima y de 50 millones de pesos a un hermano.

Corte de Apelaciones de Temuco ordena el reingreso en prisión preventiva de comuneros imputados

26 de octubre: La Corte de Apelaciones de Temuco revocó las resoluciones apeladas, decretadas el 18 y 20 de octubre, por el Juzgado de Garantía de la ciudad, y ordenó el reingreso en prisión preventiva de Francisca Linconao, Hernán Catrilaf, Eliseo Catrilaf y Aurelio Catrilaf, imputados por el Ministerio Público (junto a otros 7 comuneros mapuches) como responsables del delito de homicidio con incendio, de carácter terrorista, del matrimonio de Werner Luchsinger y Vivian Mackay. Ilícito perpetrado la madrugada del 4 de enero de 2013, en el fundo Granja Lumahue, en la comuna de Vilcún.

En fallo dividido, la Primera Sala del tribunal de alzada confirmó las resoluciones apeladas que habían decretado el arresto domiciliario y el arraigo nacional de los cuatro imputados. Sin embargo, como la norma legal establece la unanimidad para este tipo de resoluciones, se decretó la privación de libertad de los imputados.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente.

Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org